



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo de 2022, el Informe N° 050-2022-MDJN-OGA/RQF de la Dirección General de Administración, informando sobre saldo de materiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 047-2022-MDJN-OGA/RQF, de fecha 20/04/2022, el Director General de Administración, informa sobre el saldo de materiales (66 m2 de piso cerámico de 45 x 45) en mérito al Informe N° 032-2022-MDJN-GM-OGA/ABAST/ALT/PATRIM/DBA emitido por la Responsable de Almacén y Patrimonio;

Que, con el Informe N° 180-2022-MDJN-SGDH/EGC, de fecha 22/04/2022, el Sub Gerente de Desarrollo Humano solicita materiales de construcción para la Comisaría de la Mujer que viene siendo ejecutado en la casa Comunal de Illa Cruz en mérito al Acta de Compromiso suscrito entre la Municipalidad, World Vision y la Comisaria de la Mujer, actualmente se encuentra en la parte final de su ejecución (acabados - enchapado con piso cerámico) para lo cual se requiere materiales de construcción: piso cerámico 45 x 45 66 m2;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta por unanimidad emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la dotación de saldo de materiales existente en el Almacén de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno para la culminación de un ambiente para la Comisaria de la Mujer en la Casa Comunal de Illa Cruz, conforme al detalle siguiente:

- 66 m2 de piso cerámico de 45 x 45.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Almacén y Patrimonio, adoptar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
ALCALDE
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE